



Estrategia para la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad a zonas arqueológicas “El pasado es de todos”

Daniela Tovar Ortiz y Luis Antonio Huitrón Santoyo*

*Dirección de Operación de Sitios, Coordinación Nacional de Arqueología, Instituto Nacional de Antropología e Historia

Resumen

La vinculación que tiene la discapacidad con la cultura en México es un tema de reciente inserción en la agenda de la política pública; su antecedente en el marco internacional se remonta a 2006 con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aunque es hasta 2011 que el Diario oficial de la federación (DOF) publica la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad, siendo estos dos referentes el marco normativo, que ha permitido proponer la instrumentación de la Estrategia para la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad a zonas arqueológicas “El pasado es de todos”.

El desarrollo de la Estrategia “El pasado es de todos”, pretende contribuir a garantizar el acceso a la cultura para las personas con discapacidad; su instrumentación plantea la participación de especialistas de diferentes disciplinas, la vinculación con instituciones y organizaciones no gubernamentales y la participación de la sociedad civil principalmente de las personas con discapacidad (PcD), para diseñar no sólo mecanismos que garanticen el acceso a zonas arqueológicas, sino generar propuestas integrales de inclusión que contribuyan a hacer de los sitios arqueológicos espacios de convivencia.

Palabras clave

Discapacidad, patrimonio, arqueología, inclusión, cultura.

Abstract

Linking disabilities and culture in Mexico is a recent theme in the public political agenda; its background at the international level can be dated back to 2006, with the adoption of the Convention on the rights of persons with disabilities, although it was only in 2011 when the Diario Oficial de la Federación (DOF) published the new piece of legislation on this theme, entitled Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad (General law for the inclusion of persons with disabilities). Those two documents form the regulatory framework which have allowed the proposal of implementation of the Strategy for the accessibility and inclusion of persons with disabilities at archaeological sites “The past belongs to everyone”.

The development of the Strategy “The past belongs to everyone” aims at contributing to guaranteeing access to culture to persons with disabilities; its implementation foresees the participation of specialists from different disciplines, the link with institutions and non-governmental organizations, and the participation of civil society, mainly of persons with disabilities, in order to design not only the mechanisms to guarantee access to archaeological sites, but also to generate integrated inclusion proposals which may contribute in making archaeological sites places of social gathering.

Keywords

Disability, heritage, archaeology, inclusion, culture.



Introducción

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) define la inclusión como un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades, siendo un fin de la inclusión el proporcionar un acceso equitativo al hacer los ajustes permanentes para permitir la participación de todos y valorando el aporte de cada persona a la sociedad (UNESCO, 2005: 13). Tomando como marco esta definición, la instrumentación de la *Estrategia para la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad a zonas arqueológicas "El pasado es de todos"*, pretende contribuir a construir procesos de comunicación de forma individual y colectiva desde la diferencia, siendo la interculturalidad una herramienta para reconocer las distintas formas de construir la realidad, el patrimonio y la historia a través de los bienes arqueológicos.

Política pública, discapacidad y patrimonio

La aplicación de los instrumentos normativos que garantizan los derechos de las personas con discapacidad responde a una "joven" pugna por reconocer el derecho a la diferencia, pero también la igualdad de oportunidades. En el marco internacional, fue después de la segunda guerra mundial cuando se introdujeron los conceptos de integración y normalización, reflejando un conocimiento cada vez mayor hacia las capacidades de las personas. Posteriormente, finalizando la década de 1960, las organizaciones de personas con discapacidad que funcionaban en algunos países empezaron a formular un nuevo concepto de la discapacidad en el que se reflejaba la estrecha relación existente entre las limitaciones que experimentaban esas personas, el diseño y la estructura de su entorno y la actitud de la población en general, mientras que en los países en desarrollo aumentaban los problemas de la discapacidad. Según las estimaciones de este órgano internacional, en algunos de ellos el porcentaje de la población que tenía algún tipo de discapacidad era muy elevado y en su mayor parte esas personas eran sumamente pobres; sin embargo, fue hasta 1996 que, respondiendo a los objetivos de la Comisión de Desarrollo Social, la UNESCO publicó el primer documento internacional para el reconocimiento de las personas con discapacidad titulado: *Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*, cuya finalidad fue garantizar que las personas con discapacidad fueran reconocidas como miembros de la sociedad, y que como ciudadanos pudieran ejercer sus derechos y libertades (UNESCO, 1996).

Posteriormente, en 2006 se llevó a cabo en Nueva York la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, donde se generó un documento concebido como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. La convención adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y las esferas en las que se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de sus derechos (UNESCO, 2006).



En cuanto al derecho a la cultura, en el ámbito global es mediante la *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales* firmada en 2005 que se reconoce la diversidad cultural, además de tener como uno de sus principios rectores el *Principio de acceso equitativo*, que refiere al acceso a una gama rica y diversificada de expresiones culturales procedentes de todas las partes del mundo y el acceso de las culturas a los medios de expresión y difusión son elementos importantes para valorizar la diversidad cultural y propiciar el entendimiento mutuo (UNESCO, 2005).

En este contexto, la instrumentación de la *Estrategia para la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad a zonas arqueológicas "El pasado es de todos"*, pretende contribuir a la afirmación de que el derecho a la cultura y los derechos de las personas con discapacidad forman parte de los derechos humanos, y que no pueden pensarse dissociados, por lo cual, para garantizar el acceso a la cultura para todos los mexicanos, se debe contemplar como un punto medular el acceso de las personas con discapacidad a los bienes y servicios culturales considerados patrimonio de la nación.

En la política pública nacional, la estrategia toma como marco de planeación varios instrumentos de carácter normativo, como los artículos primero y cuarto constitucional, específicamente el cuarto que a la letra dice:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Otros instrumentos normativos son: la *Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos* de 1972, la *Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad* de 2011, la *Norma mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-Especificaciones de seguridad*; además del marco de planeación de la Administración Pública Federal actual, es decir: el *Plan nacional de desarrollo*, el *Programa especial de cultura y arte*, el *Programa nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad* y el *Programa de trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia del periodo 2012-2018*.

De tal forma que la Dirección de Operación de Sitios, cumpliendo con su objetivo de desarrollar y establecer modelos de gestión, manejo y operación de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos en condición de uso público bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) que contribuyan a su conservación integral y uso social, propone a través de esta estrategia continuar refrendando el compromiso del INAH como una institución socialmente responsable, consciente de la necesidad de contar con las condiciones mínimas requeridas en sus edificios y zonas bajo su resguardo para ser usados por personas con discapacidad. Esto permitirá un mayor acceso al patrimonio y una participación activa en la conservación de los bienes culturales, respondiendo en todo momento al marco jurídico nacional y a la agenda de planeación actual (Figura 1).





Figura 1. Metodología de la Estrategia para la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad a zonas arqueológicas “El pasado es de todos”. Imagen: ©INAH.

Diagnóstico y situación actual de la inclusión a zonas arqueológicas

De acuerdo con el *Informe mundial sobre la discapacidad* de la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicado en 2011, la discapacidad abarca todas las deficiencias, las limitaciones para realizar actividades y las restricciones de participación, y se refiere a los aspectos negativos de la interacción entre una persona (que tiene una condición de salud) y los factores contextuales de esa persona (factores ambientales y personales) (OMS, 2011). Teóricamente, el término de discapacidad se divide en dos vertientes, el modelo médico y el modelo social, este último define a la discapacidad como una construcción social –y por lo tanto modificable. Es la sociedad –y no la persona– la que debe transformarse, diseñarse y organizarse para responder a la demanda de las personas con discapacidad de alcanzar su participación plena en la totalidad de las áreas de la vida y en igualdad de condiciones con las demás personas (Broyna, 2005: 43). En lo que refiere a cifras de la OMS, arrojan que a nivel mundial, uno de cada siete habitantes tiene alguna discapacidad, mientras que en México para 2010 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) registró un total de 7,751,677 millones de personas con discapacidad, es decir 6.6% de la población. Estas estadísticas han sido un referente clave para proponer y analizar los alcances de la estrategia.

En cuanto al número de visitantes con discapacidad que asisten a zonas arqueológicas, durante el periodo 2010-2013 se registraron como sitios con mayor afluencia de visitantes las zonas arqueológicas de Chichén Itzá con 9,269; Xochicalco con 6,158 y Ek’ Balam con 4,423, mientras que, para 2016 el Sistema Institucional de Estadísticas de Visitantes del INAH arroja que las cinco zonas arqueológicas que reciben mayor número de visitantes con discapacidad son: Chichén Itzá, Tula, Tulum, El Tajín y Templo Mayor.



Respecto a cuestiones de infraestructura que facilita o permite la accesibilidad a zonas arqueológicas, nos percatamos que tanto la instrumentación del Programa Nacional de Accesibilidad desarrollado por la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos del INAH, como las acciones aisladas que se han implementado para atender al público con discapacidad han hecho posible que 11 sitios (Tenayuca, Templo Mayor, Xochicalco, Monte Albán, Tajín, Chichén Itzá, Ek Balam, Cobá, Tula, Tulum y Teotihuacán) de las 189 zonas arqueológicas abiertas las público cuenten con algunas condiciones de accesibilidad (Figura 2).



Figura 2. Visitantes con discapacidad durante 2015. Imagen: ©INAH.

Estos datos nos han permitido redefinir y nutrir la estrategia "El pasado es de todos", estableciendo hasta ahora tres acciones medulares: 1) la difusión entre la población con discapacidad de los servicios e infraestructura con las que cuentan las zonas arqueológicas; 2) la realización de un diagnóstico integral que permita identificar los siguientes aspectos: zonas que reciben mayor número de visitantes con discapacidad, zonas arqueológicas que cuentan con infraestructura para personas con discapacidad, sitios susceptibles de intervenciones de equipamiento e infraestructura para personas con discapacidad y la correlación de zonas arqueológicas abiertas al público y el porcentaje de personas con discapacidad por entidad federativa. 3) la integración de un comité asesor conformado por representantes de la academia, el gobierno y la sociedad civil para que en conjunto se definan acciones que de forma integral fomenten la asistencia de las personas con discapacidad a las zonas arqueológicas bajo custodia del INAH (Figuras 3 y 4).





Figura 3. Usuario de silla de ruedas en la Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco. Imagen: ©INAH.



Figura 4. Accesibilidad en la Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco. Imagen: ©INAH.

Descripción de la Estrategia de accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad a zonas arqueológicas. “El pasado es de todos”

Las intervenciones de mejora y optimización para la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad a sitios arqueológicos coadyuva al acercamiento y comunicación del patrimonio arqueológico, garantizando no sólo la integración equitativa, sino que además fomenta la participación social de las personas con discapacidad en la protección del patrimonio cultural y avala los derechos culturales a través del acceso a los bienes y servicios culturales que resguarda el INAH de acuerdo a lo decretado en la *Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas* de 1972.



Sin embargo, cuando se aborda el tema de “accesibilidad” en espacios patrimoniales, se presenta una serie de dilemas sobre las consecuencias que derivan de las adaptaciones, modificaciones o construcciones que se pretenden realizar en espacios de carácter patrimonial que por disposición de Ley debe garantizarse su protección y conservación. Es este aspecto el componente principal que determina las rutas de accesibilidad (total, razonada y mínima), además de las reglas y normas que son aplicables de acuerdo a las características y condiciones de los espacios patrimoniales a intervenir. Por ello, las modificaciones a realizarse en espacios patrimoniales deben equilibrarse con la integridad y valores que guardan los monumentos, mismos que se complementan con el medio ambiente, buscando y fomentando en todo momento la vinculación de las personas con discapacidad a su patrimonio.

En el caso del patrimonio arqueológico las intervenciones arquitectónicas y de diseño para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad a los monumentos arqueológicos es un tema complejo, dado que estos bienes se ubican en contextos de difícil acceso lo cual históricamente ha implicado que el INAH realice trabajos técnicos que faciliten el acceso al público a las zonas arqueológicas y la difusión in situ de este patrimonio.

Con este antecedente, la instrumentación de esta estrategia tiene como objetivo contribuir a que las zonas arqueológicas sean espacios incluyentes capaces de integrar a la sociedad de forma equitativa, mediante la adecuación de equipamiento, apoyos y recursos tecnológicos que posibiliten comunicar y acercar a las personas con discapacidad al pasado que compartimos, confirmando así, el compromiso que tiene el INAH en torno a la apertura del diálogo en condiciones de respeto, de horizontalidad, inclusión y de diversidad. Para ello, es necesaria la participación de varios especialistas en la materia, para que desde su trinchera contribuyan en el desarrollo de los objetivos específicos de esta iniciativa, que busca contribuir a garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a los bienes y servicios culturales que ofrecen las zonas arqueológicas abiertas a la visita pública, respetando en todo momento lo decretado en la *Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos* de 1972 y reconociendo el uso social de los bienes culturales como un Derecho Humano (Figura 5).



Figura 5. Condiciones de diseño universal en espacios patrimoniales. Imagen: ©INAH.



Esta iniciativa de reciente creación y actualmente en ejecución, está transitando de la Fase 1 a la Fase 2, conscientes de que es mucho el trabajo que se debe desarrollar para dar atención a este colectivo de visitantes, hasta el día de hoy, la estrategia ha logrado vincularse con especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) mediante el Programa Universitario de Derechos Humanos, el Seminario de Investigación sobre Patrimonio Cultural y el Centro de Investigaciones en Diseño Industrial, además de trabajar de la mano con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la sociedad civil, con quien ha construido el diálogo continuo para conocer las necesidades y requerimientos de las personas con discapacidad en cuanto a su visita a los espacios patrimoniales.

Algunas de las acciones que han derivado de esta iniciativa son: la sistematización y análisis del número de visitantes a zonas arqueológicas durante el periodo de 2011-2016, la identificación de infraestructura y servicios en 11 zonas arqueológicas abiertas al público, la interpretación en Lengua de Señas Mexicana en dos conferencias en el marco del *XXI Simposio Román Piña Chán*, la conferencia sobre inclusión titulada "Arqueología desde todos y para todos" a cargo de la doctora Patricia Brogna de la UNAM, la visita de campo a la zona arqueológica de Monte Albán que tuvo como objetivo evaluar las condiciones de accesibilidad del sitio en la cual estuvieron presentes especialistas de la UNAM y del CONADIS. Cabe mencionar que estas acciones instrumentadas en el marco de la iniciativa responden en todo momento a las necesidades actuales de la sociedad, pero sobre todo busca generar cambios paulatinos que permitan un reconocimiento y aceptación de la diversidad y la diferencia de actores que convergen en las zonas arqueológicas. Actualmente se trabaja en la evaluación sobre la accesibilidad en espacios patrimoniales bajo custodia del INAH, que tiene como objetivo conocer las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad con las que actualmente cuentan los recintos bajo custodia del INAH, así como la realización del *Primer encuentro internacional sobre accesibilidad en sitios arqueológicos*, espacio que busca construir un dialogo entre especialistas en accesibilidad, profesionales de otras disciplinas y sociedad civil para generar una metodología de trabajo que permita proponer soluciones que faciliten la inclusión de las personas con discapacidad a zonas arqueológicas y otros sitios patrimoniales y la participación de la Dirección de Operación de Sitios en diversos foros académicos para difundir los alcances y acciones que como política de trabajo instrumentará el Instituto a través de la Coordinación Nacional de Arqueología para hacer de las zonas arqueológicas espacios de convivencia (Figuras 6 y 7).



Figura 6. Instrumentación de la estrategia "El pasado es de todos." Imagen: ©INAH.





Figura 7. Diagnóstico sobre accesibilidad en la Zona de Monumentos Arqueológicos de Monte Albán.
Imagen: ©INAH.

Consideraciones finales

La propuesta de soluciones que existe para “hacer accesible” la cultura para las personas con discapacidad es un tema del que poco se ha hablado, pero también un escenario para amplias acciones, por ello, consideramos que los proyectos que se ejecuten para este fin deben considerar la tetra-participación de actores (instituciones gubernamentales, academia, inversionistas y sociedad civil). Esto facilitará su ejecución y generará un escenario heterogéneo de lo que significa la inclusión en espacios al aire libre de carácter patrimonial, recordando que si bien se deben aplicar los principios del diseño universal, lo más importante es acompañar a las personas con discapacidad en la definición y conceptualización de lo que consideran su patrimonio.





Referencias

Brogna, Patricia (2005) "El derecho a la igualdad... ¿o el derecho a la diferencia?", *El Cotidiano* (134): 43-55.

INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010) *Discapacidad*, [en línea] disponible en: <<http://www.beta.inegi.org.mx/temas/discapacidad/>>, [consultado el 14 de enero de 2017].

México (1972) *Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos*, [pdf] disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_280115.pdf>, [consultado el 14 de enero de 2017].

México (2006) *Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-Especificaciones de seguridad*, [en línea] disponible en <<http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/1597/seeco/seeco.htm>> [consultado el 14 de enero de 2017].

México (2011) *Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad*, [pdf] disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_171215.pdf>, [consultado el 14 de enero de 2017].

México (2013) *Plan nacional de desarrollo*, [en línea] disponible en: <<http://pnd.gob.mx/>>, [consultado el 14 de enero de 2017].

México (2014a) *Programa especial de cultura y arte. 2014-2018*, [en línea] disponible en: <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342486&fecha=28/04/2014>, [consultado el 14 de enero de 2017].

México (2014b) *Programa nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad 2014-2018*, [pdf] disponible en: <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/doctos/1Legislativos/15PROG_Nac_Desarrollo_Inclusion_Personas_Discapacidad.pdf>, [consultado el 14 de enero de 2017].

México (2017) [1917] *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, [pdf] disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf>, [consultado el 14 de enero de 2017].

OMS Organización Mundial de la Salud (2011) *Informe mundial sobre la discapacidad*, [en línea] disponible en: <http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/>, [consultado el 17 de mayo de 2017].

UNESCO (1996) *Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*, [en línea] disponible en: <<http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=498>>, [consultado el 17 de mayo de 2017].

UNESCO (2005) *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales*, [pdf] disponible en: <<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf>>, [consultado el 10 de diciembre de 2016].

UNESCO (2006) *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, [pdf] disponible en: <<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>>, [consultado el 17 de mayo de 2017].

